

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acta de la comisión negociadora del VIII convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana, al objeto de proceder a la actualización de las tablas salariales.

Vista el acta de la Comisión negociadora del VIII convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana (código de Convenio 80000335011999), suscrito por la comisión negociadora, estando integrada la misma, de una parte, por la Federación empresarial de entidades titulares de centros y servicios de atención a personas discapacitadas (FEAD), por la Agrupación empresarial valenciana de centros especiales de empleo (AGEVALCEE) y por la Asociación empresarial de entidades no lucrativas del sector de la discapacidad de la Comunitat Valenciana (ASELDICOVA) y, de otra, por la parte social, compuesta por la Confederación sindical de comisiones obreras del país valenciano (CCOO PV) y por la Unión general de trabajadores del país valenciano (UGT-PV), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), en el artículo 2.1.a) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas, de acuerdo con el artículo 51.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, con el artículo 20 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y con el artículo 34 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESUELVE

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la comisión negociadora, y depósito del texto del acuerdo.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 3 de julio de 2025

Andrés Lluch Figueres

Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

ACTA DE LA COMISIÓ NEGOCIADORA DE LA REVISIÓ SALARIAL DE 2025 DEL VIII CONVENIO COLECTIVO LABORAL AUTONÓMICO DE CENTROS, ENTIDADES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA C.V.

Por las organizaciones patronales:

Por FEAD:

D^a Carmen Ibarra Damiá, DNI 226****6-S

Por AGEVALCEE:

D. Juan José Serrano Jiménez de la Plata, DNI 253****4-N

Por ASELDICOVA:

D. Fernando Egido González, DNI 290****2-D

Por las organizaciones sindicales:

Por la FE CC.OO-PV:

D^a Elena Albert Roberto, DNI 243****2-C

D^a Pepa Ramis Pérez, DNI 194****2-C

Por UGT Serveis Publics P.V.:

María Navarro García, con DNI 735****7-Z

En València, siendo las 9 horas del día 9 de junio de 2025, se reúnen de modo telemático las personas relacionadas al margen en representación de sus respectivas organizaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del VIII Convenio.

Se acuerda por parte de todas las organizaciones por unanimidad firmar la tabla salarial de 2025 para los Centros Especiales de Empleo que se adjuntan, con efectos del 1 de enero de 2025.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10 h.



TABLA SALARIAL			
Desde 1 de enero 2025	S. BASE	TRIENIO	P. FESTIVO
GRUPO II.- PERSONAL MANDO INTERMEDIO			
II.1.- Jefe/a Administración	1.759,33	47,85	34,92
II.2.- Jefe/a de producción	1.713,83	46,23	34,92
II.3.- Adjunto/a Producción	1.621,94	45,12	34,92
II.4.- Mando intermedio	1.608,30	42,26	30,57
GRUPO III.- PERSONAL TITULADO			
III.1.- Titulado/a Grado superior / T. Apoyo	2.226,13	59,61	46,20
III.2.- Titulado/a Grado medio	1.736,44	43,13	34,92
GRUPO IV.-PERSONAL PRODUC., ADMIN. Y SERV.			
SUBGRUPO IV.1.- PERSONAL PRODUCCION			
IV.1.1.- Tecnico/a especialista	1.436,96	37,14	30,75
IV.1.2.- Oficial especialista	1.271,12	35,43	30,75
IV.1.3.- Auxiliar especialista / Monitor de Apoyo	1.255,40	32,07	30,75
IV.1.4.- Auxiliar general	1.235,27	29,31	30,75
IV.1.5.- Operario/a	1.219,86	24,12	12,00
IV.1.6.- Operario/a con apoyo	1.184,00	22,36	12,00
SUBGRUPO IV.2.- ADMINISTRACION			
IV.2.1.- Oficial 1ª Administracion	1.271,12	35,59	30,75
IV.2.2.- Oficial 2ª Administracion	1.241,30	31,76	30,75
IV.2.3.- Auxiliar administrativo	1.238,34	29,31	30,75
SUBGRUPO IV.3.- PERSONAL SERVICIOS			
IV.3.1.- Tecnico/a Ayudante	1.424,87	37,14	30,75
IV.3.2.- Oficial 1ª	1.271,12	35,43	30,75
IV.3.3.- Oficial 2ª	1.243,33	31,76	30,75
IV.3.4.- Conductor/a	1.240,31	31,86	30,75
IV.3.5.- Auxiliar servicios / Monitor de Apoyo	1.235,28	29,31	30,75
IV.3.6.- Operario/a 1ª	1.219,86	24,12	12,00
IV.3.7.- Operario/a 2ª	1.200,87	23,15	12,00
IV.3.8.- Operario/a con apoyo	1.184,00	22,36	12,00